Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 11 de abril de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y ley nº 2216 y su modificatoria nº 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA),la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Y Municipalidad de Pilcaniyeu, el siguiente pedido de informes:

Autor: Rubén Rodolfo Lauriente

Firmantes: Adriana Gutiérrez, Daniel Sartor, Patricia Ranea, María Inés García, Claudio Lueiro, Iván Lazzeri, Buyayisqui Gabriela.

1. Si es de conocimiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la próxima instalación de un basurero en la Zona de Pilcaniyeu, la cual comprende la ciudad de San Carlos de Bariloche y posteriormente también en Villa la Angostura y Villa Llanquín.

2. Especificar la existencia de convenios entre el Municipio de Bariloche y el Municipio de Pilcaniyeu, para la instalación de dicho Basurero.

3. En caso positivo, si cuenta con autorización o habilitación por parte de ese organismo, sobre todo en lo atinente al estudio de impacto ambiental pertinente.

4. Se especifique el lugar de instalación de dicho basurero
5. Si se ha verificado el cumplimiento de las normas que regulan los vertimientos de residuos en función del desequilibrio ecológico, producto de la contaminación ambiental que provoca este tipo de emprendimiento.

6. Profesional o empresas que habría llevado a cabo el estudio de impacto ambiental, si éste se hubiere presentado.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Municipalidades de San Carlos de Bariloche y de Pilcaniyeu, a pedido de los señores legisladores Rubén Rodolfo LAURIENTE, Adriana GUTIERREZ, Daniel SARTOR, Patricia RANEA PASTORINI, María Inés GARCIA, Claudio LUEIRO, Iván LAZZERI y Gabriela BUYAYISQUI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

1. Si es de conocimiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la próxima instalación de un basurero en la zona de Pilcaniyeu, la cual comprende la ciudad de San Carlos de Bariloche y posteriormente también en Villa La Angostura y Villa Llanquín.

2. Especificar la existencia de convenios entre los Municipios de Bariloche y de Pilcaniyeu, para la instalación de dicho basurero.

3. En caso positivo, si cuenta con autorización o habilitación por parte de ese organismo, sobre todo en lo atinente al estudio de impacto ambiental pertinente.

4. Especifique el lugar de instalación de dicho basurero.

5. Si se ha verificado el cumplimiento de las normas que regulan los vertimientos de residuos en función del desequilibrio ecológico, producto de la contaminación ambiental que provoca este tipo de emprendimiento.

6. Profesional o empresas que habrían llevado a cabo el estudio de impacto ambiental, si éste se hubiere presentado.

VIEDMA, 05 de mayo de 2008.